

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 7 de junio de 1990, con el número 430.032 de Registro, propiedad de «Cia. de Seguros y Reaseguros Asefa, Sociedad Anónima», en garantía de «Construcciones Padrós, Sociedad Anónima», a disposición del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por importe de 120.869 pesetas, y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-4684/91.

Madrid, 19 de noviembre de 1991.—El Administrador, Jesús Bal Piñero.—9.435-C.

### Delegaciones

#### GIRONA

##### Edicto

En la Delegación de Hacienda de Girona, se tramita expediente iniciado por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado de fecha 23 de septiembre de 1991, de conformidad con lo prevenido en el artículo 20 y siguientes del Reglamento dictado para la aplicación de la Ley de Patrimonio del Estado, aprobado por Decreto de 5 de noviembre de 1964, para determinar la propiedad de la finca urbana sita en el municipio de Bascara (Girona), calle Xalet, número 5, de 105 metros cuadrados de superficie; que linda: A la izquierda, con p.c.39.69.612; a la derecha, con límite del suelo no sujeto, y al fondo, con p.c.39.69.610.

Por el presente se emplaza a todas las personas afectadas por este expediente para que, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al en que concluya el término de quince días hábiles de exposición al público de este edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bascara (Girona), aleguen ante esta Delegación de Hacienda lo que convenga a su derecho, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Girona, 26 de noviembre de 1991.—La Jefa de Sección, Pilar Abascal Vicente.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, P.S., el Subdelegado, Ricardo Rodá Lluch.—16.551-E.

#### VIGO

Extraviado el resguardo del depósito necesario sin interés con número de Registro 252 por el importe de 82.864 pesetas, a nombre de «Confecciones Odilo, Sociedad Anónima», y a disposición de la Organización de Trabajos Portuarios, Ministerio de Trabajo, se hace público que, transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del presente anuncio sin que se produzca reclamación alguna, se acordará su anulación y la expedición de un duplicado del mismo.

Vigo, 28 de noviembre de 1991.—El Delegado de Hacienda.—16.300-E.

#### ZARAGOZA

##### Subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 1991), se dispone la venta de los bienes inmuebles embargados al deudor «Fabricación de Elementos Diesel, Sociedad Anónima», expediente número 545/1990.

La subasta se celebrará el día 23 de enero de 1992, a las once horas, en la Delegación de Hacienda de Zaragoza, calle Albareda, 16.

Bienes a enajenar:

Edificio industrial sito en calle Miguel Servet, 206-208-210, de Zaragoza.

Tipo de subasta: 89.600.000 pesetas.

Trazos para la licitación: 230.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Segundo.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Cuarto.—Cargas: No existen.

Quinto.—El rematante entregará en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

Sexto.—Se admitirán ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda correspondiente y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Séptimo.—Cuando al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo que sirvió en primera licitación. Cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa de bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del citado texto legal.

Octavo.—Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios, pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Noveno.—La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate conforme al artículo 158 del citado Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1991.—La Jefe del Servicio, María Luz Marcos Salinero.—17.222-E.

### Tribunal Económico-Administrativo Central

Desconociéndose el actual domicilio de «El Café de La Habana, Sociedad Anónima», por no hallárselo en el pasaje de La Habana, número 18, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 320-90, R.S. 316-90, seguido a su instancia por el Impuesto sobre Sociedades, se ha dictado resolución en la sesión de Sala del día 24 de abril de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como resolución definitiva del asunto sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda denegar la condonación de las sanciones impuestas a la Entidad «El Café de La Habana, Sociedad Anónima», en virtud de actuaciones inspectoras, en las liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1983, 1984, 1985 y 1986, por retenciones de trabajo personal 1984-86-86 y por el Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 1986.

Lo que comunico reglamentariamente a V. I.  
Madrid, 24 de octubre de 1991.—El Presidente, Javier Paramio Fernández.—15.442-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 15.318-88, R.S. 229-91, seguido a instancia de «Hornos Ibéricos Alba, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 22 de octubre de 1991 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada en el 75 por 100 de la sanción impuesta por el Impuesto sobre Sociedades, que le fue impuesta por la Oficina de Inspección Nacional.

Madrid, 29 de octubre de 1991.—15.445-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 6.096-90, R.S. 233-91, seguido a instancia de «Hachete Publicaciones, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 22 de octubre de 1991 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada en el 50 por 100 de la sanción impuesta por el Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1984.

Madrid, 29 de octubre de 1991.—15.444-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 6.099-90, R.S. 234-91, seguido a instancia de «Hachete Publicaciones, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación

graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 22 de octubre de 1991 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada en el 50 por 100 de la sanción impuesta por el Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1987.

Madrid, 29 de octubre de 1991.-15.443-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R. G. 15.314-88, R. S. 228-91, seguido a instancia de «Hornos Ibéricos Alba, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 22 de octubre de 1991 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada en el 75 por 100 de la sanción impuesta por el Impuesto sobre Sociedades.

Madrid, 29 de octubre de 1991.-15.446-E.

★

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R. G. 15.217-88, R. S. 210-89, seguido a instancia de la Empresa «Dopar, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 24 de octubre de 1990 el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda conceder la condonación solicitada en el 75 por 100 de la sanción impuesta por la Oficina Gestora de Málaga en las liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre Sociedades.

Madrid, 31 de octubre de 1991.-15.441-E.

## Tribunales Económico-Administrativos Regionales CASTILLA Y LEÓN

### Sala de Burgos

La Sala de Burgos del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, en sesión de 31 de enero de 1991, ha acordado las siguientes condonaciones:

1. Número de reclamación: 40/150/89. Fallo: 94/91. Interesado: «Muebles Cuéllar, Sociedad Anónima», representado por don Francisco Madrigal Galicia. Concepto: I.R.P.F. Importe de la condonación: 576.126 pesetas.

2. Número de reclamación: 40/155/89. Fallo: 95/91. Interesado: «Muebles Pascual, Sociedad Anónima», representado por don Manuel Pascual Bayón. Conceptos: I.G.T.E. e Impuesto sobre Sociedades. Importe de la condonación: 1.713.892 pesetas.

Burgos, 19 de noviembre de 1991.-El Abogado del Estado-Secretario, Carlos J. Cabrera Padrón. 16.123-E.

## UNIVERSIDADES

### SEVILLA

#### Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica

Habiendo sufrido extravió el título de Arquitecto Técnico a nombre de don Buenaventura José González

Prieto (DNI 11.723.109), se hace público, por término de treinta días, para la iniciación por esta Escuela del expediente promovido para la expedición de un duplicado de su título, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Sevilla, 30 de septiembre de 1991.-El Secretario, Enrique Herrero Gil.-2.337-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA Consejería de Industria y Comercio Delegaciones Provinciales

### ORENSE

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 3.751-AT:

a) Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio a efectos de notificación en La Coruña, calle Fernando Macías, 2.

b) Emplazamiento: Municipio de Nogueira de Ramuín (Orense) y de Partión y Carballedo (Lugo).

c) Finalidad: Reglamentar distancias y cruzamientos sobre la nueva carretera CN-J20, Orense-Monforte, tramo Penalba-Ferreira.

d) Características principales: Modificación de la línea aérea, trifásica, de un solo circuito, a 132 kV, denominada «Conchas-Peares», entre los apoyos 244 y 249 (1.274 metros) y 251 a 159 (1.227 metros). Conductor: Aluminio-acero de 402,8+52,3 milímetros cuadrados de sección; apoyos de celosía metálica sobre cuatro macizos de hormigón; aisladores de vidrio templado tipo UB100BS en cadenas de 12 elementos; cable de tierra de acero de 49,5 milímetros cuadrados de sección.

d) Presupuesto: 44.215.159 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Curros Enríquez, 1, cuarta, Orense) o en la Delegación Provincial de Lugo (Gil Yeste, 12-14) y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 9 de diciembre de 1991.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-6.688-2.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria, Turismo y Empleo

Por la representación de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», se solicita la instrucción de expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos relacionados al final, para la instalación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 132 KV «Trasona-Dupont-Carreón», en los términos municipales de Corvera y Carreón.

La autorización de la instalación y la declaración de utilidad pública en concreto a efectos de la imposición de la servidumbre de paso, se acordaron por Resolución de esta Consejería de fecha 2 de diciembre de 1991.

La línea cuya instalación se autorizó es un elemento esencial para el suministro de energía eléctrica a la factoría Dupont, en el polígono industrial de Tamón.

En consecuencia, se somete a información pública la petición de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la publicación del presente anuncio, o, en su caso, desde la recepción de la notificación, los interesados puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, así como la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones, y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.

Los planos parcelarios y la relación de propietarios afectados se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Regional de Industria y Comercio (edificio de Servicios Múltiples, 4.ª planta, Plaza de España, sin número; 33007 Oviedo), de la Consejería de Industria, Turismo y Empleo y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

Oviedo, 16 de diciembre de 1991.-El Consejero, Víctor Zapico Zapico.-3.011-D.

#### Relación que se cita

##### Municipio de Corvera

Parcela número: 2. Propietario: Hijos de doña Florentina Álvarez. Dirección: Santa Cruz (Trasona), Corvera. Paraje: Trasona. Lugar: «Los Tallos». Cultivo: Arbolado. Longitud vuelo de línea: 14 metros. Ancho afectado: 30 metros.

Parcela número: 3. Propietario: Hijos de don Leonardo González Menéndez. Dirección: Santa Cruz (Trasona) Corvera. Paraje: Trasona. Lugar: «Los Tallos». Cultivo: Arbolado. Longitud vuelo de línea: 12 metros. Ancho afectado: 30 metros.

Parcela número: 4. Propietario: «ENSIDESA». Dirección: Avilés. Paraje: Trasona. Lugar: «Los Tallos». Cultivo: Arbolado. Longitud vuelo de línea: 12 metros. Ancho afectado: 30 metros.

Parcela número: 5. Propietario: Don José Manuel Muñiz González. Dirección: Santa Cruz de los Campos, Corvera. Paraje: Trasona. Lugar: «Los Tallos». Cultivo: Arbolado. Longitud vuelo de línea: 12 metros. Ancho afectado: 30 metros.

Parcela número: 7. Propietario: «ENSIDESA». Dirección: Avilés. Paraje: Trasona. Lugar: «Los Tallos». Cultivo: Arbolado. Longitud vuelo de línea: 12 metros. Ancho afectado: 30 metros.

Parcela número: 8. Propietario: «ENSIDESA». Dirección: Avilés. Paraje: Trasona. Lugar: «Los Tallos». Cultivo: Arbolado. Longitud vuelo de línea: 12 metros. Ancho afectado: 30 metros.

Parcela número: 9. Propietario: Don Higinio García Valle. Dirección: Santa Cruz de los Campos, Corvera. Paraje: Trasona. Lugar: «Los Tallos». Cultivo: Arbolado. Longitud vuelo de línea: 12 metros. Ancho afectado: 30 metros.

Parcela número: 10. Propietario: «ENSIDESA». Dirección: Avilés. Paraje: Trasona. Lugar: «Los Tallos». Cultivo: Arbolado. Longitud vuelo de línea: 12 metros. Ancho afectado: 30 metros.

Parcela número: 11. Propietario: Don Benjamín García García. Dirección: Calle Leopoldo Alas (alimentación «Somicid»), las Vegas, Villalegre-Corvera. Paraje: Trasona. Lugar: «Los Tallos». Cultivo: Arbolado. Longitud vuelo de línea: 12 metros. Ancho afectado: 30 metros.

Parcela número: 12. Propietario: «ENSIDESA». Dirección: Avilés. Paraje: Trasona. Lugar: «Los Tallos». Cultivo: Arbolado. Longitud vuelo de línea: 12 metros. Ancho afectado: 30 metros.

Parcela número: 16. Propietario: Hijos de don Angel García Guardado. Dirección: Santa Cruz (Trasona), Corvera. Paraje: Trasona. Lugar: «Los Tallos». Cultivo: Arbolado. Longitud vuelo de línea: 12 metros. Ancho afectado: 30 metros.